CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 18/12/2024 - 09:35:54
Recibo No. S001667366, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ghnb9yX3tq

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO
Nit : 901496702-9
Domicilio: Neiva, Huila

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0713377
Fecha de inscripción: 25 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 05 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 11 NO. 3 - 80 - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : yudipahola@yahoo.com
Teléfono comercial 1 : 3206193497
Teléfono comercial 2 : 3168090380
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 11 NO. 3 - 80 - El centro
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : yudipahola@yahoo.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021, con el No. 46904 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación denominada FUNDACION SOCIAL YO TE CUIDO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La Fundación tiene como objeto social principal el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, adolescentes y sus familias, como también prestar servicios, individuales o colectivos de promoción, prevención, rehabilitación en salud y garantías, a los Niños, Niñas, Adolescentes y Personas – Adultas con trastornos asociados o no al consumo de Sustancia psicoactivas –SPA– y otras adicciones en el marco de la protección integral que generen proceso de restablecimiento de derechos, resocialización e inclusión social, brindándole todas las oportunidades para su desarrollo humano integral. De igual manera la fundación podrá desarrollar las siguientes actividades: – Ejecutar programas y proyectos de desarrollo social de protección, asistencia y promoción, de los derechos de la población de especial protección constitucional para los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, exclusión o discriminación y sus respectivas familias. – Administrar instituciones de protección, hogares infantiles, comunitarios, sustitutos y cualquier tipo de entidad de carácter social de naturaleza pública, privada o no gubernamental. – implementar, desarrollar, dirigir u organizar eventos culturales, deportivos, sociales, comunitarios, educativos, formativos, conferencias, foros, encuentros, seminarios, y demás actividades que tengan relación y fortalezcan el objeto social institucional. – Prestar servicios de prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco, tratamiento y atención a las personas consumidoras. – Prestar servicios, individuales o colectivos de promoción, prevención, rehabilitación en salud y garantías, a los Niños, Niñas, Adolescentes y Personas – Adultas con trastornos asociados o no, al consumo de Sustancia psicoactivas –SPA– y otras adicciones en el marco de la protección integral que generen proceso de restablecimiento de derechos, resocialización e inclusión social, brindándole todas las oportunidades para su desarrollo humano integral.

Desarrollo del objeto: para asegurar el desarrollo de su objeto social, la fundación deberá encargarse de: Adquirir bienes e inmuebles, con el fin de afectar a las actividades meritorias destinadas con el objeto social, entendiendo que dichos bienes constituyen activos fijos de la Fundación sin perjuicio de que puedan enajenarse o cuando ello resulte aconsejable o conveniente. Generar y coordinar los recursos financieros, físicos y humanos, que sean necesarios para garantizar el desarrollo adecuado de los programas y proyectos comunes acogidos por encima del beneficio económico o material. Apoyar proyectos creativos que a juicio de la Asamblea o de la Junta Directiva, pueden ser desarrollados en beneficio de la sociedad. En el desarrollo de su objeto. la Fundación Familiar Puede: 1. Prestar servicios de prevención y control del alcoholismo. 2. Prestar servicios de prevención y control de la drogadicción. 3. Prestar servicios de rehabilitación para el abuso de sustancias. 4. Prestar servicios de evaluación y valoración de salud. 5. Prestar servicios hospitalarios y no hospitalarios para el abuso de sustancias. 6. Prestar servicios de control de la higiene de los alimentos 7. Prestar servicios para el cumplimiento de la legislación alimentaria 8. Prestar servicios de programación de nutrición. 9. Desarrollar programas de educación para padres. 10. Desarrollar programas de educación para empleados. 11. Prestar servicios para la protección de los derechos humanos. 12. Prestar servicios de promoción de los derechos humanos. 13. Prestar servicios para la educación, divulgación de información sobre los derechos humanos. 14. Prestar servicios de asistencia de emergencia a refugiados. 15. Prestar servicios de asistencia a desplazados. 16. Prestar servicios de seguridad alimentaria. 17. Desarrollar proyectos programas de investigación. 18. Prestar servicios de prevención o control de enfermedades 19. Desarrollar programas de prevención o control de abuso de drogas. 20. Diseñar, asesorar, operar servicios de política social. 21. Operar servicios de cuidado en hogares para niños, niñas o adolescentes.

22. Operar servicios de bienestar social 23. Prestar servicios de administración de trabajo social 24. Operar servicios a través de voluntariado. 25. Desarrollar acciones o servicios de gestión o análisis de problemas sociales. 26. Desarrollar estudios, auditorias, interventorías programas sociales o servicios relacionados. 27. Servicios a organizaciones o movimientos juveniles. 28. Servicios socioculturales. 29. Desarrollo social. 30. Servicios no gubernamentales de asistencia técnica a programas sociales. 31. Servicios no Gubernamentales de ayuda al desarrollo. 32. Servicios de albergue en organizaciones de beneficencia. 33. Servicios de movilización de recursos. 34. Servicios de defensa de los derechos del niño. 35. Elaborar Materiales de enseñanza de los Síntomas de depresión en adolescentes. 36. Elaborar Guías de asesoramiento práctico para adolescentes. 37. Elaborar Materiales de enseñanza de comprensión de los derechos legales de los adolescentes. 36. Prestar Servicios legales de justicia juvenil o de adolescentes. 39. Prestar servicios para la detección de consumo de drogas o alcohol. 40. Prestar Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia. 41. Elaborar Materiales de enseñanza de educación acerca del abuso de drogas o tabaco o alcohol. 42. Asesorar a grupos e instituciones que tengan objetivos similares para la realización de sus planes y proyectos. 43. Diseñar, gestionar y brindar programas de formación, capacitación y educación para el trabajo y el desarrollo humano de acuerdo al decreto 1668 de 31 jul 2007 para la formación de competencias de operadores de comunidad terapéutica, terapeutas, gestores sociales, líderes y facilitadores de prevención. 44. Desarrollar actividades, programas y proyectos de investigación psicosocial de forma autónoma, a través de encargo o contratación de terceros. 45. Ofrecer servicios de atención psicosocial para la reconstrucción del tejido social en situaciones de vulnerabilidad y vulneración de derechos. 46. Y todas las demás actividades y acciones afines al cumplimiento de su objeto social que sean legales en Colombia. Las actividades que pueden realizarla Fundación de acuerdo al establecido en su objeto y en los presentes estatutos, serán actualizadas de acuerdo a los cambios que eventualmente surjan en la normatividad. Parágrafo: Las actividades relacionadas con educación formal y no formal, no son el objeto principal de la presente fundación por consiguiente son actividades secundarias.

PATRIMONIO

$ 10.000.000,00

REPRESENTACION LEGAL

El presidente del consejo directivo será el representante legal, dirigirá y vigilará el cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general y del consejo directivo. El vicepresidente reemplazará al presidente en sus ausencias temporales o definitivas ejerciendo sus mismas facultades, prerrogativas y cumpliendo obligaciones, es por ello que será el representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del presidente el presidente del consejo directivo será el representante legal, asume el nombre de presidente y ejercerá, entre otras, las siguientes funciones: a) dirigir y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la asamblea general y del consejo directivo. b) convocar a reuniones de la asamblea general y consejo directivo. c) presidir las reuniones de los órganos de gobierno, fijar el orden del día y moderar los debates. d) promover y representar internacionalmente las relaciones de la fundación. e) presentar a el consejo directivo el

proyecto de presupuesto anual, balance y estados de cuentas de la fundación. f) las demás que resulten de su calidad de presidente e que no estén atribuidas a personas y organismo alguno. g) todas las actividades de la fundación están bajo la dirección del presidente o de la persona que haga sus veces, con excepción del fiscal h) representar a la fundación en las asociaciones gremiales locales, regionales, nacionales e internacionales. i) ordenar los gastos y celebrar los contratos sin límites de cuantía.

Funciones del representante: El vicepresidente reemplazará al presidente en sus ausencias temporales o definitivas ejerciendo sus mismas facultades, prerrogativas y cumpliendo obligaciones, es por ello que será el representante legal suplente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 46904 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA	C.C. No. 36.347.141
VICEPRESIDENTE	HERNAN DAVID BONILLA AGUIRRE	C.C. No. 1.003.952.300

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 001 del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 46904 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	YUDI PAHOLA AGUIRRE LOSADA	C.C. No. 36.347.141
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	HERNAN DAVID BONILLA AGUIRRE	C.C. No. 1.003.952.300
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	OSCAR EDUARDO GUATAME GALINDO	C.C. No. 84.456.993
MIEMBRO DE CONSEJO DIRECTIVO	JOSE SANTOS AGUIRRE	C.C. No. 4.932.439

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 001 del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2021 con el No. 46904 del libro I del Registro de Entidades sin

Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LIZETH JULIETH ESPAÑA ORTEGA	C.C. No. 1.075.268.767	222881-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 27 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	47297 del 14 de octubre de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $366.406.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****